



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION N° 000105-2022-SG/ONPE

Lima, 14 de Septiembre del 2022

VISTOS: El Memorando n.º 002273-2022-SG/ONPE de la Secretaría General, el Informe n. º 000100-2022-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos, los Memorandos n.ºs 003451-2022-GPP/ONPE v 003495-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe n.º 006266-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución n.º 000047-2021-SG/ONPE se aprobó el Clasificador de Cargos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en lo sucesivo ONPE), cuyo objetivo general es clasificar los cargos de acuerdo a la naturaleza de las funciones, actividades específicas, responsabilidad y requisitos mínimos, constituyéndose en un documento técnico normativo que determina los cargos que son requeridos para el cumplimiento de la misión, fines y objetivos de la ONPE;

Posteriormente, a través de la Resolución n.º 000049-2021-SG/ONPE se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la ONPE y, con la Resolución n.º 000070-2021-SG/ONPE se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la ONPE;

De otro lado, el artículo 7 de la Resolución Jefatural n.º 172-2014-J/ONPE, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, establece que el acceso al empleo en la entidad se realizará mediante concurso público. Asimismo, el literal c) del Artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE y adecuado con la Resolución Jefatural n.°000902-2021-JN/ONPE (en lo sucesivo ROF de la ONPE), dispone que la Gerencia de Recursos Humanos, se encarga de conducir la elaboración del diseño y administración de los puestos de trabajo de la entidad, a través de la elaboración del Manual del perfil de puestos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad, según corresponda;



20° del inciso del artículo de la literal a) n.º 004-2017-SERVIR-GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 312-2017-SERVIR-PE (en adelante cha: 14.09.2022 11.42.01-05:00 Directiva), dispone que las entidades que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen del servicio civil, deben elaborar perfiles de puestos para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos n. os 276, 728 y 1057;

Asimismo, el Artículo 21° de la Directiva, asigna las siguientes responsabilidades Motivo: Doy 78 B Fecha: 14.09.2022 10:49.48 -05:00 con relación a los perfiles de puestos no contenidos en el Manual de Perfiles de Puestos: a) Los órganos y las unidades orgánicas elaboran los perfiles de puestos, los visan y remiten a la oficina de recursos humanos para su aprobación; b) La oficina de recursos humanos o la que haga sus veces brinda acompañamiento técnico a los órganos y mado digitalmente por ROJAS unidades orgánicas en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de LAGA Hector Martin FAU (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de (229197381) en la elaboración de la elaboración de (229197381) en la elaboración de (229197381) elaboración de (229197381) en la elaboración de (229197381) elaboración de (229197381) elaboración de (229197381) elaboración de (229197381) elaboración de (22919738181) elaboración de (229197381) elaboración de (22919738181) elaboración de (2291973818181) elaboración de (229197381818

otivo: Doy V° B° cha: 14.09.2022 10:47:26 -05:00



aprobarlos; c) La oficina de racionalización o quien haga sus veces emite opinión favorable, en relación a la validación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos n.ºs 276 y 728 con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP) y, finalmente; d) El Titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos n.ºs 276 y 728, y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el Manual de Organización y Funciones (MOF);

En ese marco normativo, la Secretaría General, mediante el Memorando de vistos, remitió a la Gerencia de Recursos Humanos el perfil de puesto de la plaza de Secretaria/o II del citado órgano, a fin de proceder a la convocatoria pública correspondiente;

Con el Memorando n.º 003451-2022-GPP/ONPE de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica la habilitación presupuestal correspondiente para la citada plaza y, mediante el Memorando n.º 003495-2022-GPP/ONPE de vistos, emitió opinión favorable al perfil de puesto antes referido;

Por su parte, a través del Informe de vistos, la Gerencia de Recursos Humanos aprobó el Perfil de Puesto antes referido, según el siguiente detalle:

PLAZA CAP- P	CARGO	DENOMINACIÓN DEL ORGANO	MONTO
14	Secretaria/o II	Secretaría General	S/ 4,650

Cabe precisar que, el Artículo IV del Título Preliminar (Disposiciones Generales) del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con el Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del numeral 5 de la Directiva, define al Titular de la entidad como la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH). Asimismo, de conformidad con el Artículo 15° del ROF de la ONPE, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, por lo tanto, habiéndose verificado el cumplimiento de la normativa previamente citada, corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se formalice la incorporación del perfil de puesto aprobado por la Gerencia de Recursos Humanos citado, dejando sin efecto la correspondiente descripción del citado cargo en el Manual de Organización y Funciones de la entidad;

De conformidad con el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, la Directiva n.º 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos—MPP", aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º312-2017-SERVIR/PE, el Artículo 15° y el literal x) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE y adecuado con la Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con los visados de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Formalizar la incorporación del perfil de puesto aprobado por la Gerencia de Recursos Humanos, correspondiente a la Plaza n.º 14: Secretaria/o



Il de la Secretaría General, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. Dejar sin efecto la descripción del Cargo detallado en el artículo que antecede en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.º 141-2011-J/ONPE y sus modificatorias

<u>Artículo Tercero</u>. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Registrese y comuniquese

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS Secretario General Oficina Nacional de Procesos Electorales



PERFIL DEL PUESTO

Código:	FM36-GRH/RRHH
Versión:	01
Fecha de aprobación	10/06/2022
Página:	1 de 2

Órgana solicitante Nombre del puesto			Secretaría General SECRETARIA/O II			
			S/ 4,650.00	INDETERMINADO	Sede Central - ONPE Jr. Washington 1894, Cercado de Lima	

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano:

Secretaría General

Unidad Orgánica:

Puesto Estructural:

No aplica

Nombre del puesto:

SECRETARIA/O II

Dependencia jerárquica lineal:

Secretario (a) General

Dependencia funcional:

No aplica

Puestos a su cargo:

No aplica

MISIÓN DEL PUESTO

Prestar apoyo en la redacción, registro, archivo y control de la correspondencia y documentos del área a su cargo, velando por su confidencialidad y seguridad; así mismo atender y coordinar la agenda de trabajo de la Secretaría General.

FUNCIONES DEL PUESTO

Recibir, tramitar y archivar la documentación dirigida a la Secretaría General.

Tramitar la distribución y ordenamiento de la documentación emitida por la Secretaría General.

Apoyar en la coordinación y organización de reuniones de trabajo con los diferentes órganos de la institución.

Organizar y mantener actualizado el archivo administrativo.

Llevar el archivo y custodia de los Oficios, Memorándums y otros documentos emitidos por la Secretaría General.

Fomentar la integridad y los valores éticos a fin de mantener un comportamiento correcto en la Institución, observando el cumplimiento del Código de conducta y el buen ejemplo.

Implementar las recomendaciones derivadas de las acciones y actividades de control ejecutadas en la Entidad, según las disposiciones que se impartan para el efecto.

Otras funciones que le asigne el secretario (a) general relacionado a la misión del puesto.





PERFIL DEL PUESTO

_		
Código		FM36-GRH/RRHH
V	'ersión:	01
111	echa de probación:	10/06/2022
P	ágina	1 de 2

COORDINACIONES PRINCIPALES		
Coordinaciones Internas		
	la ONPE, en el marco de sus competencias.	
Coordinaciones Externas		
Por indicación del Secretario General con i	nstituciones públicas, privadas y organismos del Sistema Electoral	
FORMACIÓN ACADÉMICA	X的自在的10元至2000年的10年度10年20日本	
A.) Nivel Educativo	B.) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C.) ¿Colegiatura?
Incom Com pleta pleta	Egresado(a) Bachiller X Título/ Licenciatura	Sí No
Primaria	Título Técnico Profesional en Secretariado o Secretariado Ejecutivo	
Secundaria	o Asistente de Gerencia .	D.) ¿Habilitación profesional
Tècnica Básica (1 ó 2 años)	Maestria Egresado Grado	Sf No
X Tecnica Superior (3 ó 4 años)		
Universitario	Doctorado Egresado Grado	
CONOCIMIENTOS	man the Manual Manual and the same of the last of the	作品 計劃
A.) Conocimientos Técnicos principales requer	idos para el puesto (No requieren documentación sustentadora):	4 1.5 V S. P. 1.0 V
En gestión pública, en sistemas de informac	ción y redacción	
3.) Cursos y Programas de especialización requ	ueridos y sustentados con documentos.	

C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

	Nivel de dominio				
OFIMÁTICA	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado	
Procesador de textos		х			
Hojas de cálculo		х			
Programa de presentaciones		х			
Otros (Especificar)					
Otros(Especificar)					
Otros(Especificar)				-	

	Nivel de dominio					
IDIOMAS/DIALECTO	No aplica	8ásico .	Intermedio	Avanzado		
Inglés						
Quechua						
Otros (Especificar)						
Otros (Especificar)						
Observaciones						





Código:		FM36-GRH/RRHH
	Versión:	01
	Fecha de aprobación:	10/06/2022
	Página:	1 de 2

u,ju		Versión:	01
ONPE	ONPE (If eithe Moderal de Prograda Fectorius) PERFIL DEL PUESTO		10/06/2022
		Página:	1 de 2
EXPERIENCIA		THE STATE OF THE S	to at an winds
Experiencia general			
Indique el tiempo total o	de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.		
Experiencia laboral no n	nenor de tres (3) años		
Experiencia específica			
A. Indique el tiempo de	experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:		
Experiencia laboral no	menor de dos (2) años desempeñado funciones afines al área funcional en el Sector Públi	ica a Drivada	
Experiencia laboral lia	rificitor de dos (27 años desempenado funciones annes ar area funcionar en el sector Pupi	ico o Privado.	
B. En base a la experien	cia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:		
Dos (2) años.			
C. Marque el nivel mínio	mo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:		
Practicante profesional	Auxiliar o Analista Especialista Supervisor/ Coordinador	Jefe de Área o Dpto,	erente o Director
* Mencione atras aspectos	complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.		
HABILIDADES O COMI	PETENCIAS	THE STREET	U GHISTON
TRABAIO EN FOLUPO. HA	ABILIDAD ANÁLITICA, COMPROMISO, ORIENTACIÓN A RESULTADOS, PLANIFICACIOÓN, ORGANIZA	ción	
En agon of the	BUILDING COMPRODUISTO, CONTRACTOR A RESULTADOS, PLANIFICACIONA, ORGANIZA	CION,	
REQUISITOS ADICIONA	ALES	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	CI SELECTION OF THE PERSON OF

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS Secretario General Oficina Nacional de Procesos Electorales



Código: FM36-GRH/RRHH Versión: 01 Fecha de aprobación: 10/06/2022 Página: 2 de 2

PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano o Unidad Orgánica :Secretaría General

Nombre del puesto: SECRETARIA/O II

FUNCIONES DEL PUESTO	PUNTUACIÓN DE FUNCIONES Pje Total = (CE X COM) + F				
	F	CE	сом	PJE TOTAL	
Recibir, tramitar y archivar la documentación dirigida a la Secretaría General.	5	4	3	17	
Tramitar la distribución y ordenamiento de la documentación emitida por la Secretaría General.	5	4	3	17	
Apoyar en la coordinación y organización de reuniones de trabajo con los diferentes órganos de la institución.	4	4	3	16	
Organizar y mantener actualizado el archivo administrativo.	4	4	3	16	
Llevar el archivo y custodia de los Oficios, Memorándums y otros documentos emitidos por la Secretaría General.	3	3	3	12	
Fomentar la integridad y los valores éticos a fin de mantener un comportamiento correcto en la Institución, observando el cumplimiento del Código de conducta y el buen ejemplo.	5	3	2	11	
Implementar las recomendaciones derivadas de las acciones y actividades de control ejecutadas en la Entidad, según las disposiciones que se impartan para el efecto.	5	3	2	11	
Otras funciones que le asigne el secretario (a) general relacionado a la misión del puesto.	5	3	2	11	
			2110	/	